



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 694-2020-MDPN

Pueblo Nuevo, 20 de Noviembre de 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) Expediente Administrativo N°2849-2020 de fecha 21 de Setiembre de 2020,
- ii) El Informe N°2452-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 20 de Noviembre de 2020,

CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.- Toda persona tiene derecho.** A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito *ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Expediente Administrativo N°2849-2020, de fecha 21 de Setiembre de 2020, la **Sra. TALLA CHUQUIPUMA MARINA BERNARDINA**, identificada con DNI N°80149518; solicita **CONFORMIDAD DE OBRA**, de las edificaciones ejecutadas por el Programa Techo Propio del Ministerio de vivienda y Construcción, en el Predio Urbano de su propiedad ubicado en el **HH.UU. HABILITACION URBANA UPIS SAN ANDRES Mz.A Lt.15** del Distrito de Pueblo Nuevo, autorizado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°1007-2019/MDPN** de fecha 10/12/2019, con la cual se otorga **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN – Modalidad Construcción en Sitio Propio de 40.00 m2 de área techada y 38.00 m2 de área construida** en el primer nivel, realizado por la Entidad Técnica **“MULTISERVICIOS URIMAN SAC”**, adjuntando documentos e informes de las dependencias correspondientes.

Que, mediante Informe N° 2452-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 20 de Noviembre de 2020, promovido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, en la que declara PROCEDENTE la APROBACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN - TECHO PROPIO - DE ACUERDO A LEY N° 29090, de acuerdo a las características de acabados del módulo según el cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificaciones asimismo la edificación se encuentra culminada **SIN VARIACION** con los siguientes ambientes: 01 ambiente de uso múltiple (sala, comedor, cocina), 02 dormitorios (1,2), 01 baño, 01 lavandería, construidos con las siguientes características:

Descripción	Tipo
Muros y Columnas: Ladrillo KK y concreto armado	C
Techo: Losa aligerada Horizontal	C
Piso: Cemento Pulido	H
Puertas y Ventanas: ventana de aluminio y Puerta de madera	F
Revestimiento: Tarrajeo Frotachado	F
Baños: mayólica blanca parcial	E
Instalaciones Eléctricas y Sanitarias: corriente monofásica agua fría,	F



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, en mérito a la inspección ocular practicada y documentos que se adjuntan, debiendo otorgarse la correspondiente certificación, especificando que la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN – Modalidad Construcción en Sitio Propio –MODALIDAD “A” de 40.00 m2 de área techada y 38.00 m2 de área construida**, en el primer nivel, realizado por la Entidad Técnica “**MULTISERVICIOS URIMAN SAC**”, en el Predio ubicado en el **HH.UU. HABILITACION URBANA UPIS SAN ANDRES Mz.A Lt.15 del Distrito de Pueblo Nuevo** y, habiéndose cumplido el proceso constructivo de acuerdo a lo establecido en el TUPA vigente, D.S. N°011-2017-VIVIENDA Art. 73, Res. N°097-2013 SUNARP/SN, CAP. VII, Sub Cap. II-Art 79 y por el Ministerio de Vivienda y Construcción para este tipo de vivienda en sitio propio.

Que, el **Artículo 28°.- Conformidad de Obras** de la **Ley 29029 – Ley de Regulación de La habilitaciones Urbanas y Edificación**, expresa que una vez concluidas las obras de edificación, quien las realice efectúa una descripción de las condiciones técnicas y características de la obra ejecutada, la cual se denomina declaratoria de fábrica. Este documento, acompañado con los planos o gráficos correspondientes, motiva la solicitud de conformidad de las mismas, para lo cual se debe presentar, ante la municipalidad que otorgó la licencia de edificación, los documentos en original y copia según sea el caso.

Que el **Artículo 62° del Capítulo IV del Reglamento de la Ley 29090**, aprobado mediante **D.S. N° 024-2008-VIVIENDA**, establece sobre Conformidad de Obra, e Inscripción Registral en los numerales 62.1 El administrado, una vez concluida la obra sin ninguna variación, según los planos aprobados correspondientes a la licencia, podrá solicitar a la Municipalidad correspondiente la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.--- 62.2 La dependencia municipal extenderá la Conformidad de Obra, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de solicitada, previo pago del derecho que corresponda.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar, el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA sin variación vía Resolución, a la Sra. TALLA CHUQUISPUMA MARINA BERNARDINA, identificada con DNI N°80149518; correspondiente a la edificación realizada en el Predio de su propiedad, ubicado en el HH.UU. HABILITACION URBANA UPIS SAN ANDRES Mz.A Lt.15 del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha-Ica, consistente en la Modalidad - Modalidad “A” aprobación automática con firma de profesionales, de 40.00 m2 de área techada y 38.00 m2 de área construida, en el primer nivel, ejecutado por la Entidad Técnica “MULTISERVICIOS URIMAN SAC”, acorde con los planos aprobados por el Programa Techo Propio - Ministerio de vivienda y construcción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas correspondientes para sus fines.

Regístrese, comuníquese y archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Edilberto Castro Robles
Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MDPN